

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/13737/Add.7  
27 febrero 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/13737 de 11 de enero de 1980.

Durante la semana que terminó el 23 de febrero de 1980, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

Admisión de nuevos Miembros (véanse los documentos S/7382, S/7564, S/8301, S/8555, S/8815, S/8896, S/9961, S/10121, S/10296, S/10327, S/10351, S/10462, S/10762, S/10770/Add.1, S/10855/Add.25, S/10855/Add.29, S/11185/Add.22, S/11185/Add.23, S/11185/Add.24, S/11185/Add.31, S/11185/Add.32, S/11593/Add.31, S/11593/Add.32, S/11593/Add.33, S/11593/Add.38, S/11593/Add.39, S/11593/Add.41, S/11593/Add.48, S/11935/Add.25, S/11935/Add.33, S/11935/Add.36, S/11935/Add.45, S/11935/Add.46, S/11935/Add.47, S/11935/Add.48, S/12269/Add.27, S/12269/Add.29, S/12520/Add.32, S/12520/Add.48 y S/13033/Add.36).

En nota de fecha 8 de febrero de 1980 (S/13784), el Secretario General distribuyó la solicitud de admisión como miembro de las Naciones Unidas presentada por San Vicente y las Granadinas en una carta de fecha 8 de enero de 1980 dirigida al Secretario General por el Primer Ministro de San Vicente y las Granadinas.

El Consejo de Seguridad examinó la solicitud en sus sesiones 2197a. y 2198a., celebradas el 19 de febrero de 1980.

En la 2197a. sesión, el Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo, y al no haber ninguna propuesta en contrario, remitió la solicitud de San Vicente y las Granadinas al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto.

En la 2198a. sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Santa Lucía y Trinidad y Tabago, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho a voto.

En esa sesión, el Consejo tuvo ante sí el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros (S/13805), en que se recomendaba por unanimidad al Consejo un proyecto de resolución relativo a la solicitud de San Vicente y las Granadinas.

El Consejo de Seguridad votó sobre el proyecto de resolución contenido en el párrafo 3 del informe y lo aprobó por unanimidad como resolución 464 (1980).

La resolución 464 (1980) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado la solicitud de admisión de San Vicente y las Granadinas como Miembro de las Naciones Unidas (S/13784),

Recomienda a la Asamblea General que se admita a San Vicente y las Granadinas como Miembro de las Naciones Unidas.

La situación en los territorios árabes ocupados (véanse S/11935/Add.18, S/11935/Add.19, S/11935/Add.20, S/11935/Add.21, S/11935/Add.44, S/11935/Add.45, S/13033/Add.9, S/13033/Add.10, S/13033/Add.11 y S/13033/Add.28)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 2199.ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 1980, sobre la base de las peticiones que figuran en las cartas de fecha 15 de febrero de 1980 del Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (S/13801) y del Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/13802).

En dicha sesión, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Cuba, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos, la República Árabe Siria y Yugoslavia, a su solicitud, a participar en el debate sin derecho a voto. El Consejo de Seguridad formuló una invitación, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, al Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en respuesta a la solicitud que éste le había dirigido en carta de fecha 21 de febrero de 1980.

El Presidente señaló a la atención del Consejo la solicitud contenida en la carta del representante de Túnez, de fecha 20 de febrero de 1980 (S/13813), de que se invitara al representante de la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate. El Presidente dijo que esa propuesta no se había formulado en virtud del artículo 37 o el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad pero que, si el Consejo la aprobaba, la invitación concedería a la Organización de Liberación de Palestina los mismos derechos de participación que se concedían a los Estados Miembros invitados con arreglo al artículo 37.

Después de un debate, el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta por 10 votos contra 1 (los Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Francia, Noruega, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

En la misma sesión, y de conformidad con otras solicitudes que figuran en las cartas de fecha 20 y 22 de febrero (S/13814 y S/13819), el Consejo también convino en formular invitaciones al Sr. Clovis Makoud y al Sr. Fahd Qawasmah, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional.

A solicitud del representante de Túnez, se convino en que el Presidente adoptaría disposiciones, en consulta con el Secretario General, en relación con la invitación que se formuló en dicha sesión al Sr. Qawasmah, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional.

